

CLIENTE Nº \_\_\_\_\_

## REGISTRO DE FIRMAS

### ***FUNCIONARIO INTERVINIENTE***

CUIT/CUIL/CDI	DNI	FIRMA
NOMBRE Y APELLIDO		

### ***FUNCIONARIO INTERVINIENTE***

CUIT/CUIL/CDI	DNI	FIRMA
NOMBRE Y APELLIDO		

### ***FUNCIONARIO INTERVINIENTE***

CUIT/CUIL/CDI	DNI	FIRMA
NOMBRE Y APELLIDO		

CLIENTE Nº \_\_\_\_\_

**FICHA DE CLIENTE PERSONA JURÍDICA  
- ORGANISMOS PÚBLICOS -**

**DATOS DEL ORGANISMO**

ORGANISMO NACIONAL/PROVINCIAL/MUNICIPAL:	
CUIT:	DOMICILIO:
TELÉFONO:	

*\*Se deberá adjuntar al presente formulario, copia fiel o certificada, del acto administrativo que avale la designación del funcionario interviniente.*

CLIENTE N° \_\_\_\_\_

**FUNCIONARIOS INTERVINIENTES**

**FUNCIONARIO INTERVINIENTE**

Apellido y nombres:		Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	
Nacionalidad:		Lugar y Fecha de Nacimiento:	
DNI:		CUIT/CUIL/CDI:	
Estado Civil: Casado <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			
Teléfono Particular:		Celular:	
Email:			Recibir información por email: SI <input type="checkbox"/> / NO <input type="checkbox"/>
<b>CONDICIÓN IVA:</b> <input type="checkbox"/> Consumidor final <input type="checkbox"/> Monotributo <input type="checkbox"/> Responsable <input type="checkbox"/> No categorizado <input type="checkbox"/> No responsable-exento		<b>CONDICIÓN IMP. GANANCIAS</b> <input type="checkbox"/> Inscripto <input type="checkbox"/> No inscripto <input type="checkbox"/> No responsable <input type="checkbox"/> Extranjero	
Calle:	Numero:	Piso:	
Localidad:	C.Postal:	Provincia:	País:
Profesión:		Cargo/Vinculación c/ente representado:	
<b>DECLARACIÓN JURADA FATCA</b> Marcar con una X solo <b>UNA</b> de las siguientes opciones: <input type="checkbox"/> <u>Que NO es una persona estadounidense</u> a los efectos de la Ley Foreign Account Compliance Tax Act (FATCA) de los Estados Unidos y que está actuando en nombre y representación de una persona estadounidense. Una declaración falsa en este sentido puede ser pasible de penas en virtud de las leyes de los EE.UU. En igual sentido declara que si su situación se modifica, y pasa a ser una persona estadounidense, deberá notificar a <b>Provincia Fideicomisos SAU</b> de este hecho en un plazo de 30 días. <input type="checkbox"/> <u>Que SÍ es una persona estadounidense</u> a los efectos de la Ley Foreign Account Compliance Tax Act (FATCA) de los Estados Unidos y por la presente manifiesta que presta consentimiento y autoriza expresamente, en los términos de los artículos 5º, 6º y concordantes de la Ley 25.326; sus Decretos Reglamentarios 1558/2001; y el artículo 53 de la Ley 26.831, a <b>Provincia Fideicomisos SAU</b> para que proporcione al Internal Revenue Service de los Estados Unidos (IRS) información respecto de su persona y/o cuenta que mantiene con ustedes. Asimismo, reconoce expresamente que el envío de dicha información al IRS en el marco de la presente autorización no se encuentra protegido por el secreto bancario ni por la protección a la información en el marco de las leyes Nº 26.831 y Nº 25.326, facilitando de este modo el cumplimiento de la normativa FATCA a <b>Provincia Fideicomisos SAU</b> . También reconoce que ha sido previamente informado de que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos previstos por la Ley 25.326 ante <b>Provincia Fideicomisos SAU</b> .			
<b>DECLARACIÓN JURADA SOBRE LICITUD Y ORIGEN DE LOS FONDOS:</b> En cumplimiento de la normativa global relacionada con la Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, <b>DECLARO BAJO JURAMENTO</b> que los fondos y valores provienen y provendrán de ACTIVIDADES LICITAS.			
<b>DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONDICIÓN DE SUJETO OBLIGADO PARA PERSONAS HUMANA:</b> .....de .....de 20..... Por el presente manifiesto en carácter de Declaración Jurada que en función a la actividad que desempeño <b>SI   NO</b> me encuentro comprendido dentro de la lista de Sujetos Obligados a informar de acuerdo con el Artículo 20 de la Ley 25.246 y sus modificaciones.			
<b>DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE:</b> <b>DECLARO BAJO JURAMENTO</b> que <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la UIF, que he leído. En caso afirmativo indicar cargo/función/jerarquía, o relación (con la Persona Expuesta Políticamente): _____ Asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.			
<b>DECLARACIÓN JURADA GENERAL:</b> <b>DECLARO BAJO JURAMENTO</b> que las informaciones consignadas son exactas y verdaderas, y que tengo conocimiento de la ley 25.246. De ser necesario, me comprometo a aportar documentación que respalde los datos volcados y las declaraciones juradas formuladas.			

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

## **DEFINICIÓN DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE**

La Unidad de Información Financiera (UIF), el 21 de noviembre de 2018, mediante su Resolución No 134/2018 modificada por la Resolución 15/19, definió como Persona Políticamente Expuesta (PEP) a los siguientes:

### **PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE EXTRANJERAS**

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente Extranjeras, los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros, que se desempeñen o se hayan desempeñado, en alguno de los cargos que se detallan a continuación:

- a) Jefe de Estado, jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro, Secretario, Subsecretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente.
- b) Miembro del Parlamento, Poder Legislativo, o de otro órgano de naturaleza equivalente.
- c) Juez, Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial, o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial.
- d) Embajador o cónsul, de un país u organismo internacional.
- e) Autoridad, apoderado, integrantes del órgano de administración o control y miembros relevantes de partidos políticos extranjeros.
- f) Oficial de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate).
- g) Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal.
- h) Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta; cuando el Estado posea una participación igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) del capital o del derecho a voto, o ejerza de forma directa o indirecta el control de la compañía.
- i) Director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión.
- j) Director, subdirector; miembro de la junta, directorio, alta gerencia, o cargos equivalentes, apoderados, representantes legales o autorizados, de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.

### **PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE NACIONALES**

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente Nacionales, los funcionarios públicos del país que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

- a) Presidente o Vicepresidente de la Nación.
- b) Senador o Diputado de la Nación.
- c) Magistrado del Poder Judicial de la Nación.
- d) Magistrado del Ministerio Público de la Nación.
- e) Defensor del Pueblo de la Nación o Defensor del Pueblo Adjunto.
- f) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo Nacional.
- g) Interventor federal, o colaboradores del interventor federal con categoría no inferior a Director o su equivalente.
- h) Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos, o personal de dicho organismo, con categoría no inferior a la de director o su equivalente.
- i) Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento.
- j) Embajador o Cónsul.
- k) Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza.
- l) Rector, Decano o Secretario de las Universidades Nacionales.
- m) Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de Director General o Nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función,

designado a propuesta del Estado en sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal o en otros entes del sector público.

- n) Funcionario o empleado público nacional encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.
- o) Funcionario público de algún organismo de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de Director General o Nacional.
- p) Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director.
- q) Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario.
- r) Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras.
- s) Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.
- t) Director o Administrador de alguna entidad sometida al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Nº 24.156.

#### **PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE PROVINCIALES, MUNICIPALES Y DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente, los funcionarios públicos que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos, a nivel Provincial, Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Gobernador o Vicegobernador, Intendente o Vice-intendente, Jefe de Gobierno o Vicejefe de Gobierno.
- b) Ministro de Gobierno, Secretario, Subsecretario, Ministro de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Juez o Secretario de los Poderes Judiciales Provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d) Magistrado perteneciente al Ministerio Público, o su equivalente, en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e) Miembro del Consejo de la Magistratura o del Jurado de Enjuiciamiento, o su equivalente, de las Provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- f) Defensor del Pueblo o Defensor del Pueblo Adjunto, en las Provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- g) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo de las Provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- h) Legislador provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Máxima autoridad de los organismos de control o de los entes autárquicos provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- j) Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- k) Rector, Decano o Secretario de universidades provinciales.
- l) Funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.
- m) Funcionario de organismos de control de los servicios públicos provinciales o de la Ciudad de Buenos Aires, con categoría no inferior a la de Director General o Provincial.
- n) Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras.
- o) Funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.

#### **OTRAS PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE**

Sin perjuicio de lo expuesto en los artículos precedentes, son consideradas Personas Expuestas Políticamente aquellas personas que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

- a) Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 23.298 y N° 26.215.
- b) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa).  
Con respecto a las organizaciones sindicales, el alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical.

Con respecto a las organizaciones empresariales, el alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones que, en función de su cargo:

1. tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o
  2. realicen actividades con fines de lucro, para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Autoridad, representante legal o integrante de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las obras sociales.
  - d) Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros.

#### **PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE POR CERCANÍA O AFINIDAD**

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente por cercanía o afinidad, todos aquellos sujetos que posean vínculos personales o jurídicos con quienes cumplan, o hayan cumplido, las funciones establecidas en los artículos 1° a 4° de la presente.

A los fines indicados se consideran los siguientes vínculos:

- a) Cónyuge o conviviente reconocido legalmente.
- b) Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- c) Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas personas públicas y comúnmente conocidas por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente.
- d) Personas con las cuales se hayan establecido relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativa, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza.
- e) Toda otra relación o vínculo que por sus características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del sujeto obligado, pueda resultar relevante.

CLIENTE Nº \_\_\_\_\_

## DECLARACIÓN JURADA - PERSONA JURÍDICA

### O.C.D.E.

Razón social: \_\_\_\_\_ País de constitución: \_\_\_\_\_

A los efectos del intercambio de información de cuentas financieras establecido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE–, la Resolución General Nº 3826/2015 de la AFIP, y la Resolución General 631 del 18-9-2014 el Cliente declara tener residencia fiscal en el(los) país(es) detallado(s) a continuación:

País de Residencia Fiscal	Número de Identificación Fiscal ("NIF"/"TIN" <sup>1</sup> )	País emisor de "NIF"/"TIN"	Motivo por el que no informa A, B, C*	Si opta por C explicita los motivos

(A) El país de residencia fiscal no emite número de TIN a sus residentes.

(B) El país de residencia fiscal no requiere el número de TIN.

(C) Número de TIN no disponible por otros motivos.

<sup>1</sup> NIT Número de Identificación Tributaria. En caso de residencia fiscal argentina, ingrese número de CUIT. Para residencia fiscal norteamericana, ingrese Employer Identification Number (EIN). Para otra residencia fiscal, ingrese el número de identificación tributaria que aplique.

Asimismo, el Cliente declara y garantiza que es una Entidad del tipo seleccionado a continuación:

### Marcar solo una de las 5 siguientes opciones:

1.  Institución Financiera:  
*Entidades depositarias, entidades de custodia, entidades de inversión y las compañías financieras que ofrecen productos que incluyen activos financieros, con la excepción de entidades de inversión de países que no firmaron el Acuerdo OCDE*
2.  Exentas:  
*Empresas que cotizan en bolsa (públicamente transadas con más de 50% del poder de voto) o relacionada con ésta, entidades gubernamentales, organizaciones internacionales, bancos centrales y emisoras de tarjeta de crédito.*
3.  Entidad No Financiera Activa:  
*Que incluye:*
  - i. *Entidad No Financiera Activa por Activos e Ingresos: Entidad cuyos ingresos financieros son inferiores al 50% de sus ingresos totales y sus activos financieros son inferiores al 50% de sus activos totales,*
  - ii. *Entidad sin fines de lucro: exentas del impuesto a las ganancias, sin accionistas ni miembros con derechos propietarios, que no pueden distribuir beneficios o activos, y que en caso de liquidación deben distribuir sus activos en beneficio de una entidad de gobierno u otra organización sin fines de lucro,*
  - iii. *Entidad en proceso de liquidación o reorganización, y no fueron Institución Financiera en los últimos 5 años, iv. Start-up no financiero con menos de 24 meses de inicio de actividades, y*
  - iv. *Entidad que exclusivamente financia y hace cobertura de operaciones con entidades relacionadas que no son instituciones financieras.*

<sup>1</sup> - Entidad no financiera Pasiva: Persona Jurídica con ingresos financieros superiores al 50% del total de ingresos, o activos financieros superiores al 50% del total de activos, y entidades de inversión de países que no firmaron el Acuerdo OCDE.

4.  Entidad No Financiera Pasiva<sup>1</sup> **sin** controlantes<sup>2</sup> de residencia fiscal en el exterior.
5.  Entidad No Financiera Pasiva<sup>1</sup> **con** controlantes<sup>2</sup> de residencia fiscal en el exterior.  
*Son controlantes o beneficiarios finales con más del 25% de propiedad directa o indirecta de la Entidad, los declarados bajo juramento en formulario Identificación del Beneficiario Final, que se presenta simultáneamente en este acto. Asimismo, el cliente se compromete a notificar de inmediato a **Provincia Fideicomisos SAU** cualquier modificación que se produzca mediante la presentación de una nueva declaración jurada de accionistas, beneficiarios y grupo económico.*

<sup>2</sup>-Controlante: Beneficiario final con más del 25% de propiedad directa o indirecta.

#### F.A.T.C.A.

En cumplimiento de la Ley Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA) de los Estados Unidos.

#### Marcar solo una de las 5 siguientes opciones:

1.  (marcar con una X en caso de corresponder).

El Cliente declara y garantiza que **SI es una persona estadounidense** <sup>(1)</sup>, es decir creada y registrada en los EEUU, adjuntando el Formulario W-9 completo. El Cliente manifiesta que presta consentimiento, en los términos de los artículos 5º, 6º y concordantes de la Ley 25.326 y su Reglamentación; y el artículo 53 de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales para que **Provincia Fideicomisos SAU** proporcione al Internal Revenue Service de los Estados Unidos (IRS) información respecto de su persona y/o cuenta comitente, expresando que declina al secreto bursátil, privacidad y protección de la información, facilitando de este modo el cumplimiento de la normativa de la Ley FATCA y reconoce que ha sido previamente informado que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos previstos por la Ley 25.326. Asimismo, autoriza a **Provincia Fideicomisos SAU** a retener un treinta por ciento (30%) sobre créditos imponibles que puedan ser recibidos en su cuenta, en el caso de que no suministrase a **Provincia Fideicomisos SAU** la información que le sea requerida para documentar su condición de contribuyente estadounidense.

#### Completar formulario W-9

2.  (marcar con una X en caso de corresponder).

El Cliente declara y garantiza que **SI es una Institución Financiera Extranjera** a los efectos indicados de la Ley FATCA. Indicar Status y nro. de GIIN.

STATUS		GIIN
<input type="checkbox"/> Institución Financiera Extranjera Participante	PFFI	
<input type="checkbox"/> Institución Financiera Extranjera considerada en Cumplimiento-IGA	IGA FFI	
<input type="checkbox"/> Institución Financiera Extranjera Considerada en Cumplimiento-Registrada	RDCFFI	
<input type="checkbox"/> Institución Financiera Extranjera Considerada en Cumplimiento-Certificada	CDCFFI	
<input type="checkbox"/> Institución Financiera Extranjera Considerada en Cumplimiento-Propietario Documentado	ODFFI	



3.  (marcar con una X en caso de corresponder).

El Cliente declara y garantiza que **SI es Persona Jurídica Exenta** a los efectos indicados de la Ley FATCA. Indicar la opción que corresponde:

3.1  Entidad sin fines de lucro

*Entidad con fines exclusivos religiosos, caritativos, científicos, artísticos, culturales o educativos que: a) no está sujeta al impuesto a las ganancias, b) no tiene accionistas o miembros con derechos propietarios sobre sus activos o ingresos.*

3.2  Beneficiario Final Exento

*Gobierno Nacional, Provincial, Municipal, Organismos internacionales, Bancos Centrales, Fondos de Pensión de Beneficiarios Finales Exentos, Entidades que pertenecen en su totalidad a uno o más Beneficiarios Finales Exentos.*

3.3  Entidad No Financiera Activa

*Entidad cuya actividad principal e ingresos provienen de la actividad productiva y no de la financiera.*

3.4  Entidad que cotiza en Bolsa y/o Afiliada

*Las acciones públicamente transadas deben representar más del 50% del poder de voto de la Entidad.*

3.5  Entidad Intra-Afiliada

*Compañías pertenecientes a un Grupo Afiliado Expandido (EAG) que incluye una FFI, creadas por un fin específico, que no se usan, y no han sido liquidadas.*

3.6  Entidad No Financiera de Grupo No Financiero

3.7  Entidad No Financiera start-up y nuevas líneas de negocios

3.8  Entidad No Financiera en liquidación o quiebra

3.9  Entidad Sección 501(C)

*Son Entidades No Financieras Extranjeras Exceptuadas descritas en Regulaciones del US Treasury Department y deben tener una carta del IRS o una certificación de un Abogado estadounidense que certifique que es una Organización 501(c).*

3.10  Entidad No Financiera Extranjera de Territorio Estadounidense Exceptuada

*Entidad no financiera pasiva constituida en alguna posesión de los EEUU que no acepta depósitos, no mantiene activos financieros para terceros, no es una compañía de seguros que emita o este obligada a realizar pagos respecto de una cuenta financiera y sus propietarios son residentes de la posesión bajo la cual fue creada*

4.  (marcar con una X en caso de corresponder).

El Cliente declara y garantiza que **SI es Persona Jurídica que reporta directamente al IRS** a los efectos indicados de la Ley FATCA. Indicar la opción que corresponde:

	GIIN
<input type="checkbox"/> Intermediario Calificado (QIs)	
<input type="checkbox"/> Trusts Extranjero con Acuerdo de Retención	
<input type="checkbox"/> Partenariado Extranjero con Acuerdo de Retención	
<input type="checkbox"/> Entidad Extranjera No Financiera de Reporte Directo	

5.  (marcar con una X en caso de corresponder).

El Cliente declara y garantiza que es una **Persona Jurídica, Entidad No Financiera Pasiva y NO es Estadounidense** a los efectos de la Ley FATCA y que no está actuando en nombre y representación de una persona estadounidense. Una declaración falsa en este sentido puede ser pasible de penas en virtud de las leyes de los E.E.U.U. Si la situación impositiva del Cliente se modifica y se convierte en ciudadano o residente de los E.E.U.U. deberá notificar a **Provincia Fideicomisos SAU** de este hecho en un plazo no mayor a 30 días desde producido ese hecho. Marcar una de las siguientes opciones:

5.1  (marcar con una X en caso de corresponder).

El Cliente declara y garantiza **NO poseer beneficiarios finales con intereses estadounidenses sustanciales** <sup>(2)</sup> a los efectos de la Ley FATCA; que en forma directa o indirecta posean más del 10% de la participación societaria. Una declaración falsa en este sentido puede ser pasible de penas en virtud de las leyes de los E.E.U.U. Si la situación impositiva del Cliente se modifica deberá notificar a **Provincia Fideicomisos SAU** de este hecho en un plazo no mayor a 30 días desde producido ese hecho.

5.2  (marcar con una X en caso de corresponder).

El Cliente declara y garantiza que **SI posee beneficiarios finales estadounidenses sustanciales** <sup>(2)</sup> a los efectos de la Ley FATCA. El Cliente manifiesta que presta consentimiento, en los términos de los artículos 5º, 6º y concordantes de la Ley 25.326 y su Reglamentación; y el artículo 53 de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales para que **Provincia Fideicomisos SAU** proporcione al Internal Revenue Service de los Estados Unidos (IRS) información respecto de su persona y/o cuenta comitente, expresando que declina al secreto bursátil, privacidad y protección de la información, facilitando de este modo el cumplimiento de la normativa de la Ley FATCA y reconoce que ha sido previamente informado que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos previstos por la Ley 25.326. Asimismo, autoriza a **Provincia Fideicomisos SAU** a retener un treinta por ciento (30%) sobre créditos imponibles que puedan ser recibidos en su cuenta, en el caso de que no suministrase a **Provincia Fideicomisos SAU** la información que le sea requerida para documentar su condición de contribuyente estadounidense.

Los beneficiarios finales estadounidenses sustanciales son los siguientes:

5.2.1. Nombre y Apellido: [\_\_\_\_\_]

TIN (SSN) Nº: [\_\_\_\_] [\_\_] [\_\_\_\_] - Porcentaje de participación societaria: [\_\_%]

5.2.2. Nombre y Apellido: [\_\_\_\_\_]

TIN (SSN) Nº: [\_\_\_\_] [\_\_] [\_\_\_\_] - Porcentaje de participación societaria: [\_\_%]

5.2.3. Razón Social: [\_\_\_\_\_]

TIN (EIN) Nº: [\_\_\_\_] [\_\_\_\_] [\_\_\_\_] [\_\_\_\_] - Porcentaje de participación societaria: [\_\_%]

### Completar DDJJ FATCA Persona Humana y Form W-9 por cada Beneficiario Final con intereses sustanciales estadounidenses

<sup>(1)</sup> **Persona Jurídica Estadounidense:** Incluye a todas las Personas Jurídicas creadas y registradas en los E.E.U.U. con la excepción de los siguientes: Bancos, Brokers, Compañías que cotizan en Bolsa, Compañías que pertenecen a Compañías que cotizan en Bolsa, Cualquier organización exenta del pago de impuestos bajo la Sección 501(a) o planes de retiro definidos en la sección 7701(a) (37), Organismos públicos estadounidenses, federales o provinciales, Fideicomiso de inversión en bienes raíces como se define en la sección 856, Compañías de Inversión reguladas (Sección 851) o registradas ante la Securities Exchange Commission (SEC) bajo el "Investment Company Act" de 1940, Fondos Comunes de Inversión (Sección 854), Fideicomisos exentos del pago de impuestos (Secciones 664.c, 403b o 457g), Ciertos fondos de pensión extranjeros, Dealers en títulos y acciones, commodities o derivados debidamente registrados.

(2) **Intereses Sustanciales Estadounidenses:** Surge cuando en una Persona Jurídica no estadounidense hay Personas Humanas que tienen (ellas o partes relacionadas) 10% o más de la propiedad y son "Personas Especificadas Estadounidenses". "Partes Relacionadas" incluye hermanos, cónyuge, ancestros y descendientes hasta nietos, incluyendo esposos/esposas de miembros de la familia. También incluye adoptados legalmente.

(3) **Persona Estadounidense para la Ley FATCA:** es un Individuo que reúne alguna de las siguientes características:

- a. Ciudadano estadounidense con pasaporte estadounidense,
- b. Residente estadounidense con Tarjeta de Residencia (Green Card) y,
- c. Residente Parcial (183 días en 1 año calendario, o 122 días en promedio en los últimos 3 años calendario).

Firma Apoderado: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_